



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 073 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 05 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL - JUNIN

### VISTO:

El informe técnico N° 066-2018-GRJ/ORAF/ORH/CBS, de fecha 01 de febrero del 2018, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de doña Lisette Evelyn Martínez Orihuela, servidora repuesta al Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

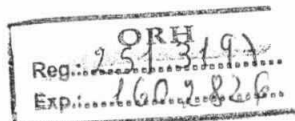
Que, conforme a la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP "Manual Normativo de personal N° 003-93-DNP" Licencias y Permisos; La licencia por motivos particulares se otorga al servidor que cuenta con más de 12 meses de servicios para atender asuntos particulares y se concede hasta por un máximo de noventa días.

Que, en el artículo 43° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que; **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia."**

Que, asimismo el artículo 58° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **"las licencias por asuntos particulares se concede hasta por noventa (90) días consecutivos y no consecutivos en un periodo no menor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio (...). Su otorgamiento se sujetara a las siguientes condiciones:**

- Estará sujeto a las necesidades de la institución, siendo su concesión potestad exclusiva de la entidad.**
- Deberá ser solicitada por escrito, con la debida anticipación.**
- Su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, por tanto la sola presentación de la solicitud no es suficiente para su goce.**

Que, del mismo modo el artículo 42° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano menciona **"Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneración o a cuenta del periodo vacacional, el recurso humano deberá contar con las de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado, o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente."**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, de verificación del expediente N° 16022826 de fecha 25 de octubre del 2017, doña Lissette Evelyn Martínez Orihuela, solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneración por el periodo de cinco días del 23 al 27 de octubre del 2017, requerimiento que no cumple con los requisitos exigidos, puesto que el recurrente fue reincorporado al Gobierno Regional Junín el 03 de abril del 2017, **no cuenta con los doce s(12) meses de servicio al Gobierno Regional Junín**; resultando improcedente la licencia por asuntos particulares sin goce de remuneración por el periodo de (5) días con efectividad del 23 al 27 de octubre del 2017.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

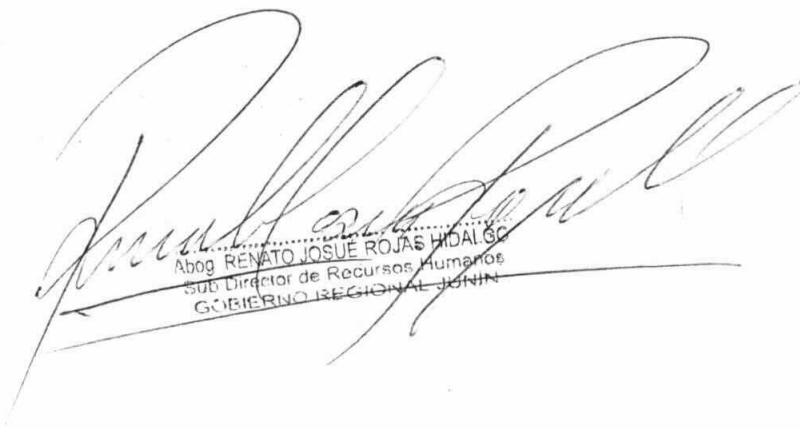
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, improcedente** la licencia por motivos particulares sin goce de remuneración, a favor de doña **Lisette Evelyn Martínez Orihuela**, servidora repuesta al Gobierno Regional Junín, por el periodo de (5) días con efectividad del 23 al 27 de octubre del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

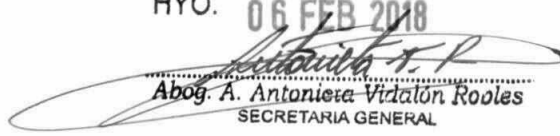
**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO  
Sub Director de Recursos Humanos  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo  
RJRH/SDRH  
IHFP/CBS  
Grua/t/s

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 FEB 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL